



**SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA
ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

SISTEMA GENERAL ACCESO LIBRE

ESPECIALIDAD: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

SUPUESTO PRÁCTICO I

Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable. Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, debe ser justificada razonablemente.

Los supuestos se han confeccionado a efectos de examen, sin corresponderse exactamente los hechos de los que parten con la realidad de la zona que se menciona. Además, las empresas, algunas poblaciones y los datos económicos que aparecen son ficticios.

PARTE 1 (puntuación máxima 20 puntos)

El tramo de costa acantilada al que se refieren los apartados de este ejercicio se localiza en la isla de Mallorca. Se aporta plano, a escala 1/1000, que representa el deslinde del dominio público marítimo-terrestre (coincidente con la ribera de mar) y los límites interiores de las zonas de servidumbre de tránsito y protección, sobre cartografía actualizada. Las curvas de nivel son equidistantes +1 m.



Por Real Orden de 20 de enero de 1905 se aprobó el deslinde de la zona marítimo-terrestre de este tramo. Por O.M. de 23 de mayo de 1971 se aprobó nuevo deslinde, de acuerdo con la Ley de Costas de 1969, coincidente con el anterior. Por O.M. de 12 de mayo de 2000 se aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre, también coincidente con los anteriores, señalándose en la resolución que se adecuaba a lo establecido en el artículo 3.1.a de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Este deslinde es el vigente y es firme.

Por resolución de la Comunidad Autónoma, de fecha 25 de abril de 1995, y de acuerdo con su normativa específica, se declaró bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, la urbanización de villas veraniegas y el camino de ronda que figuran (en una pequeña parte) en el plano, construidos entre 1915 y 1936. Esta declaración obliga al mantenimiento y conservación de los edificios de viviendas construidos en ese periodo, los muros de mampostería perimetrales de las fincas y el monumental camino de ronda (sombreado en el plano que se aporta).

El camino de ronda, es un paseo marítimo de unos 800 metros de longitud, construido por el urbanizador de la zona entre los años 1925-1926, sin título habilitante según la legislación de costas, y los terrenos sobre los que está construido no se encuentran inmatriculados en el Registro de la Propiedad y no se corresponden con ninguna finca catastral. Su uso, desde el momento de la construcción, es público y gratuito, para el paso peatonal. Tiene una gran afluencia de usuarios, sobre todo en época estival, porque conecta dos playas muy populares.

Este camino necesita obras importantes de consolidación del muro de contención, y otras obras de mantenimiento. El Ayuntamiento ha redactado un proyecto de obras ("Obras de consolidación y mantenimiento del Camino de Ronda") con un presupuesto de ejecución material de 1,5 millones de euros y un plazo de ejecución de 6 meses. Las obras consisten en el reforzamiento del muro de contención, sustitución de los elementos dañados por el uso por otros de similares características, consolidación de la zona de paso y ejecución de unas rampas, reemplazando algunos tramos de escaleras, para mejorar la accesibilidad y reducir barreras arquitectónicas.

Apartado 1 (puntuación máxima 8 puntos)



El Ayuntamiento solicita a la Demarcación de Costas que "cambie la ribera de mar, de forma que la zona marítimo-terrestre no afecte al paseo".

Apartado 1.1 (puntuación máxima 2 puntos).

Con carácter general, indique cual serían los supuestos que podrían dar lugar a una modificación de la ribera de mar que ya se delimitó en un deslinde previo, y que es firme.

Apartado 1.2 (puntuación máxima 2 puntos)

Para el caso concreto del tramo al que se refiere el supuesto, indique si considera que podría estar justificada la modificación de la ribera de mar.

Apartado 1.3 (puntuación máxima 1 punto)

Precise qué pruebas sería necesario incorporar al expediente para resolver la solicitud del Ayuntamiento.

Apartado 1.4 (puntuación máxima 2 puntos)

Señale el procedimiento que habría que tramitar. Indique los artículos legales y/o reglamentarios que se refieren a esta tramitación.

Apartado 1.5 (puntuación máxima 1 punto)

¿Quién es el órgano que resuelve la solicitud?

Apartado 2 (puntuación máxima 6 puntos)

El Ayuntamiento presenta el proyecto "Obras de consolidación y mantenimiento del Camino de Ronda" en la Demarcación de Costas y solicita que "se le autorice la ejecución por el plazo de 6 meses".

Apartado 2.1 (puntuación máxima 2 puntos)

Indique el título que correspondería tramitar y en qué artículos de la Ley o el Reglamento General de Costas se menciona su tramitación?.

Apartado 2.2 (puntuación máxima 2 puntos)



Suponiendo que la solicitud del Ayuntamiento de modificación de ribera de mar a la que se refiere el apartado 1 es denegada, indique si sería procedente otorgar una autorización o cualquier otro título de ocupación para este camino, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 44.5 de la Ley de Costas.

Apartado 2.3 (puntuación máxima 2 puntos).

Suponiendo que fuera procedente otorgar un título habilitante para las obras según la legislación de costas, indique si procedería canon y el plazo. Señale el fundamento legal y/o reglamentario de estas condiciones.

Apartado 3 (puntuación máxima 6 puntos)

En el plano anejo se señala una ocupación (A). Se trata de una caseta de aperos para el jardín y la piscina, de paredes de ladrillo y cubierta de teja, construida en los años 70 del pasado siglo.

Por una tormenta, ha caído un árbol sobre la cubierta y se ha hundido todo el tejado y se ha derruido la pared sur y una pequeña parte de la del este.

El propietario de la finca comparece en la Demarcación de Costas y solicita "que se le autorice la demolición de la caseta que se encuentra en ruinas y rehacerla respetando la volumetría y superficie de la caseta antes del incidente, así como la tipología constructiva". A estos efectos presenta un proyecto de obras con un presupuesto de ejecución material de 9.500 euros.

Apartado 3.1 (puntuación máxima 1 puntos)

Suponiendo que la solicitud del Ayuntamiento de modificación de ribera de mar a la que se refiere el apartado 1 fuera denegada, indique cuál debería ser la actuación de la Demarcación de Costas cuando recibe la solicitud.

Apartado 3.2 (puntuación máxima 2 punto).



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

TRIBUNAL CALIFICADOR
RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2018
BOE 13 DE JULIO DE 2018
Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de
Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

¿Cuál sería el artículo reglamentario aplicable al procedimiento que tendría que tramitarse?.

Apartado 3.3 (puntuación máxima 3 puntos).

Razone en qué sentido debería resolverse la solicitud.



PARTE 2 (Puntuación máxima 20 puntos)

En la margen derecha del río Turbulento en el Término Municipal de Villa Arriba, situado en la Demarcación Hidrográfica del Duero, una promotora quiere construir una Urbanización para 25.000 habitantes. El punto más cercano de la urbanización al río está a 150 metros y no puede conectarse al sistema de abastecimiento del municipio más cercano.

La dotación estimada para el abastecimiento es de 220 l/hab.día

Para realizar el abastecimiento a la Urbanización, se pretende realizar una derivación de aguas superficiales del río Turbulento.

Apartado 1 (puntuación máxima 10 puntos)

Apartado 1.1 (puntuación máxima 1 punto)

Indique el volumen anual en m³ necesario para abastecer a la Urbanización.

Apartado 1.2 (puntuación máxima 1 punto)

¿Qué título debería solicitar el promotor de la Urbanización para legalizar el abastecimiento a la urbanización?

Apartado 1.3 (puntuación máxima 1 punto)

¿Quién suscribe la instancia para solicitar el abastecimiento?

Apartado 1.4 (puntuación máxima 2 puntos)

¿Indique qué documentación se deberá acompañar a la solicitud?

Apartado 1.5 (puntuación máxima 1 punto)

¿Quién es el órgano competente para autorizar el abastecimiento?

Apartado 1.6 (puntuación máxima 1 punto)

¿Cuál es el plazo máximo para resolver el expediente para legalizar el abastecimiento a la urbanización?

Apartado 1.7 (puntuación máxima 1 punto)

¿Cuál es el plazo máximo de duración del título que habilita el abastecimiento a la urbanización?

Apartado 1.8 (puntuación máxima 1 punto)



¿Es inscribible el título de otorgamiento del abastecimiento de la urbanización en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca? Si fuera necesario, ¿en qué sección se inscribiría?

Apartado 1.9 (puntuación máxima 1 punto)

En el proyecto presentado para la construcción de la urbanización se observa que la EDAR, se plantea construir en zona inundable con periodo de retorno de 500 años, pero fuera de la zona de flujo preferente. ¿Existe alguna limitación para su construcción en esta zona si sabemos que es considerada zona rural?

Apartado 2 (puntuación máxima 6 puntos)

Según la directiva 91/271, nos encontramos en un tramo de río clasificado como zona normal, calcule el volumen teórico del reactor biológico necesario y justifique el tipo de reactor o sistema de depuración propuesto para cumplir con la legislación vigente, cumpliendo con los criterios de calidad del medio receptor.

Tome las hipótesis que considere sobre los datos que estime que necesita para tal diseño, justificando detalladamente los motivos que le llevan a tomar las mismas.

Debido a la presencia de un polígono en las inmediaciones de la zona elegida para la construcción de la Urbanización, que conectará el vertido de sus aguas al colector de entrada de dicha depuradora, el volumen de aguas residuales resultantes del apartado anterior (Apartado 1 de la parte 2 de este supuesto), se verá incrementado en un 30% y tendrá unas características parejas a una concentración media típica de aguas residuales urbanas:

- 360 mg/l de SST
- 250 mg/l de DBO5
- 500 mg/l de DQO

Otros datos que se pueden utilizar dependiendo de la hipótesis elegida:

- MLSS en licor mezcla: 3300 mg/l
- Edad del fango para un proceso de fangos activos convencional de media carga, 4 días
- Coeficiente cinético de crecimiento $Y = 0,80$
- Coeficiente cinético de mortandad $k_d = 0,06$



Apartado 3 (puntuación máxima 4 puntos)

En la zona existe un campo de golf que está interesado en la utilización de la totalidad del volumen de vertido de la urbanización para riego de sus instalaciones.

Apartado 3.1 (puntuación máxima 1 punto)

¿Qué título administrativo deberá solicitar el titular del campo de golf para poder reutilizar el volumen de vertido procedente de la EDAR de la urbanización?

Apartado 3.2 (puntuación máxima 3 puntos)

Proponga un tratamiento de regeneración para la adecuación de las aguas depuradas para su reutilización como riego en el campo de golf.



**SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA
ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.**

SISTEMA GENERAL ACCESO LIBRE

ESPECIALIDAD: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

SUPUESTO PRÁCTICO II

Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable. Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, debe ser justificada razonablemente.

Los supuestos se han confeccionado a efectos de examen, sin corresponderse exactamente los hechos de los que parten con la realidad de la zona que se menciona. Además, las empresas, algunas poblaciones y los datos económicos que aparecen son ficticios.

PARTE 1 (puntuación máxima 20 puntos)

Apartado 1 (puntuación máxima 8 puntos).

Encontrándose en tramitación el expediente de deslinde de un tramo de costa acantilada en el litoral alicantino, y tras la realización del acto de apeo, presentó alegaciones D.



Inocencio García García, relativas al tramo M-648 a M-649. En estas alegaciones señalaba:

- El deslinde no se encuentra justificado ya que las olas no llegan hasta el límite propuesto.
- El deslinde debería coincidir con el anterior de zona marítimo-terrestre aprobado en 1971.
- Si no se atiende su alegación, solicita que se le indemnice por, al menos, el valor catastral de los terrenos que se le expropian (los comprendidos entre el deslinde anterior y el que ahora se propone) ya que su finca limita con el deslinde de zona marítimo-terrestre antiguo y, como consecuencia del nuevo deslinde, se le requisa una parte. "

Adjuntaba una certificación del Registro de la Propiedad en el que figura la descripción de la finca, con sus linderos, confirmando que por el sureste linda con la zona marítimo-terrestre aprobada en 1971.

Adjuntaba también una certificación catastral de la finca, en la que figuran, entre otros, los siguientes datos:

Superficie: 1.750 m ²
Superficie construida: 427 m ²
Valor del suelo: 167.211,28 €
Valor de la construcción: 154.321,98 €
Valor catastral total: 321.533,26 €

En el plano adjunto a este supuesto se representa un tramo de este deslinde. El trazo que se denomina "línea de deslinde de z.m.t" representa el deslinde anterior de la zona, aprobado por O.M. de 27 de mayo de 1971. Las curvas de nivel son equidistantes 1 metro (maestras cada 5), y la altitud está referida al nivel medio del mar en Alicante.



Apartado 1.1 (puntuación máxima 3 puntos).

Calcule la pendiente media, en grados sexagesimales, de los perfiles de acantilado que se señalan en el plano, entre los puntos M-649 y A, y M-648 y B.

Apartado 1.2 (puntuación máxima 3 puntos).

Proponga una contestación a las alegaciones del interesado relativas a la injustificación del deslinde porque "las olas no llegan hasta el límite propuesto".

Apartado 1.3 (puntuación máxima 2 puntos).

Informe sobre la procedencia y la cuantía de la indemnización a la que se refiere el Sr. García.

Apartado 2 (puntuación máxima 8 puntos).

Suponga para este apartado que el deslinde se aprobó por O.M. de 3 de diciembre de 2016, sin modificación de la delimitación provisional que fue objeto de apeo.

Con fecha 4 de febrero de 2017, D. Inocencio presentó en el Servicio de Costas en Alicante un proyecto de "Construcción de muros de contención", fechado en enero de 2017. El proyecto contempla la ejecución de muros en terrenos de dominio público marítimo-terrestre que habían sido de su propiedad, ocupando la totalidad de la superficie comprendida en la poligonal cerrada M-648, M-649, C, D. El Presupuesto de Ejecución Material de la obra es de 127.327,15 €.

El Sr. García exponía en su solicitud que se trata de una obra necesaria para garantizar la estabilidad del acantilado y que no haya desprendimientos con posibles daños – materiales y personales- en la parte baja del acantilado, y solicitaba que se le otorgase la concesión pertinente, indicando que entendía que procedería la que se establece en la disposición transitoria primera, apartado 4, de la Ley de Costas, por 30 años prorrogables por otros 30, y sin obligación de abonar canon.

Apartado 2.1 (puntuación máxima 3 puntos).



Explique si, para la ejecución de estas obras, sería pertinente el otorgamiento de la concesión a la que se refiere la disposición transitoria primera, apartado 4, de la Ley de Costas por 30 años prorrogables por otros 30 y sin canon.

Apartado 2.2 (puntuación máxima 2 puntos).

Razone si estaría justificado el otorgamiento de una concesión para este uso y, en particular, si puede entenderse que se cumple lo establecido en el artículo 32 de la Ley de costas y concordante del RGC

Apartado 2.3 (puntuación máxima 3 puntos).

Indique, con referencia a los artículos legales y/o reglamentarios aplicables, el plazo de la concesión que se otorgaría en su caso, y si procedería canon. En caso afirmativo, calcule el canon anual.

Apartado 3 (puntuación máxima 4 puntos).

Por O.M. 4 de junio de 2017 se otorgó al Sr. García el título pertinente, de acuerdo con la legislación de costas, para la ejecución de las obras del proyecto, y el Sr. García, previo replanteo, inició las obras.

Con fecha 29 de septiembre de 2017, el Sr. García presentó en el Servicio de costas un escrito de renuncia a la concesión ya que las obras estaban planteando problemas que le encarecían la ejecución.,

Un Técnico del Servicio de Costas en Alicante, el 3 de octubre de 2017, realizó inspección de la zona y levantó acta en la que hizo constar que "se ha realizado un desbroce de la zona y empezado la ejecución de unos desmontes escalonados, sin que haya comenzado la ejecución de los muros". Indicaba también que "el estado del acantilado tras estos trabajos presenta riesgos importantes de desprendimiento" y que "entiendo que debe retomarse de forma inmediata la ejecución de las obras contempladas en el proyecto y ordenar al interesado que adopte las medidas provisionales necesarias para evitar daños materiales o personales en el dominio público informándole de que es el único responsable si, como consecuencia de la inejecución de las obras, se produce algún daño".



El 30 de noviembre de 2017 se resolvió no admitir la renuncia del interesado, instándole a finalizar las obras autorizadas.

El 15 de abril de 2018 se levantó acta de reconocimiento de las obras, en la que se hizo constar que se adecuaban a lo autorizado.

En mayo de 2018 el Sr. García presentó nuevo escrito en el Servicio de Costas renunciando nuevamente a la concesión y solicitando que se aceptase esta renuncia, dado que ya había cumplido con todas las obligaciones concesionales.

Apartado 3.1 (puntuación máxima 1 puntos).

Indique quien es el órgano competente para resolver sobre la renuncia.

Apartado 3.2 (puntuación máxima 1 puntos).

Dé una motivación de la resolución de 30 de noviembre de 2017, para no admitir la renuncia

Apartado 3.3 (puntuación máxima 2 puntos).

Razone si debería aceptarse la renuncia presentada en mayo de 2018.



PARTE 2 (puntuación máxima 20 puntos)

Apartado 1 (puntuación máxima 6 puntos)

El polígono industrial "Los Barriales" situado en una zona de lluvias poco frecuentes pero generadoras de gran caudal, tiene una actividad industrial que produce una gran cantidad de residuos orgánicos decantables cuyos restos quedan dispersos por las zonas asfaltadas del complejo. Durante los episodios de lluvia, dichos restos son arrastrados al sistema de alcantarillado, provocando problemas en la red de entrada de la depuradora de Riocorado, situada aguas abajo del polígono.

Debido a la problemática por el exceso de SST (sólidos en suspensión totales) procedentes de dicho polígono, las autoridades decidieron colocar, en línea con el sistema de colectores 4 km aguas arriba de la depuradora de Riocorado, un tanque de decantación primaria que disminuyera al menos en un 50% dichos sólidos durante los episodios de lluvia.

Los colectores de sistema unitario que llegarán a dicho tanque, además de las pluviales del polígono, también transportan las aguas residuales y pluviales procedentes del núcleo de El Paramillo, con una población equivalente de 75.000 habitantes. Si se elige un decantador circular.

Apartado 1.1 (puntuación máxima 2 puntos)

¿Qué caudal máximo de diseño en tiempo de lluvia tomaremos para el tanque de decantación que se quiere diseñar? Razone su respuesta

Apartado 1.2 (puntuación máxima 1 puntos)

¿Qué tiempos de retención tomaría para dicho tanque? Razone su respuesta

Apartado 1.3 (puntuación máxima 3 puntos)

¿Qué volumen teórico tendrá el decantador primario a Q máximo? Razone su respuesta adecuadamente.



Apartado 2 (puntuación máxima 7 puntos)

Se ha producido un vertido accidental al río Tamarindo de una industria situada en el polígono del apartado anterior. Dicha industria posee una Autorización de Vertido, en la siguiente tabla se da parte de los valores límite de emisión que figura en su autorización de vertido:

Parámetros	Valor de referencia (Vr)
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO 5 a 20 °C) sin nitrificación (2).	25 mg/l O ₂
Demanda química de oxígeno (DQO).	125 mg/l O ₂
Total de sólidos en suspensión.	60 mg/l

Se tiene constancia que el vertido ha sido de un caudal de 0,3 m³/s durante un tiempo de 5 horas, el vertido ha sido comunicado a la Confederación Hidrográfica por la propia empresa, se ha tomado una muestra del vertido sin depurar, los resultados de la muestra son los siguientes:

Parámetros	Valor medido (Vm)
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO 5 a 20 °C) sin nitrificación (2).	7.000 mg/l O ₂
Demanda química de oxígeno (DQO).	11.000 mg/l O ₂
Total de sólidos en suspensión.	4.500 mg/l

Apartado 2.1 (puntuación máxima 4 puntos)

Haga una valoración de daños al dominio público hidráulico

Apartado 2.2 (puntuación máxima 1 punto)

Aunque la empresa ha informado del vertido accidental, ¿es este hecho constitutivo de infracción administrativa? Si la respuesta es afirmativa, tipifíquela



Apartado 2.3 (puntuación máxima 1 punto)

¿Qué sanción le podría corresponder?

Apartado 2.4 (puntuación máxima 1 punto)

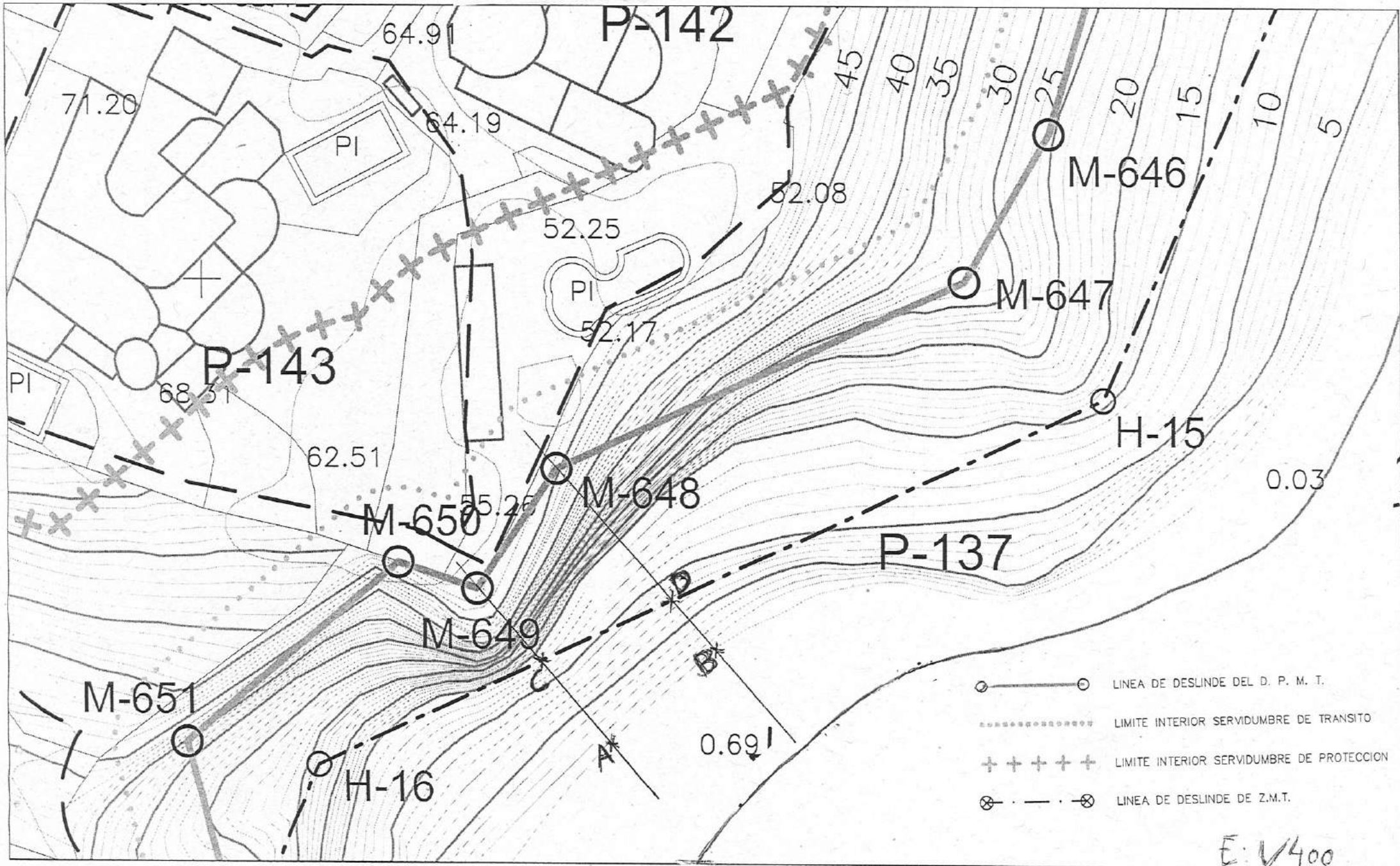
¿Quién la interpondría?

Apartado 3 (puntuación máxima 7 puntos)

El Organismo de Cuenca competente en el área se encuentra en proceso de elaboración de las medidas para el nuevo plan hidrológico de la demarcación. Para la subcuenca del río Tamarindo, actualmente no se cumplen los OMAs por caudales excesivamente bajos en gran parte del año que derivan en incumplimiento de las normas de calidad ambiental en la época estival.

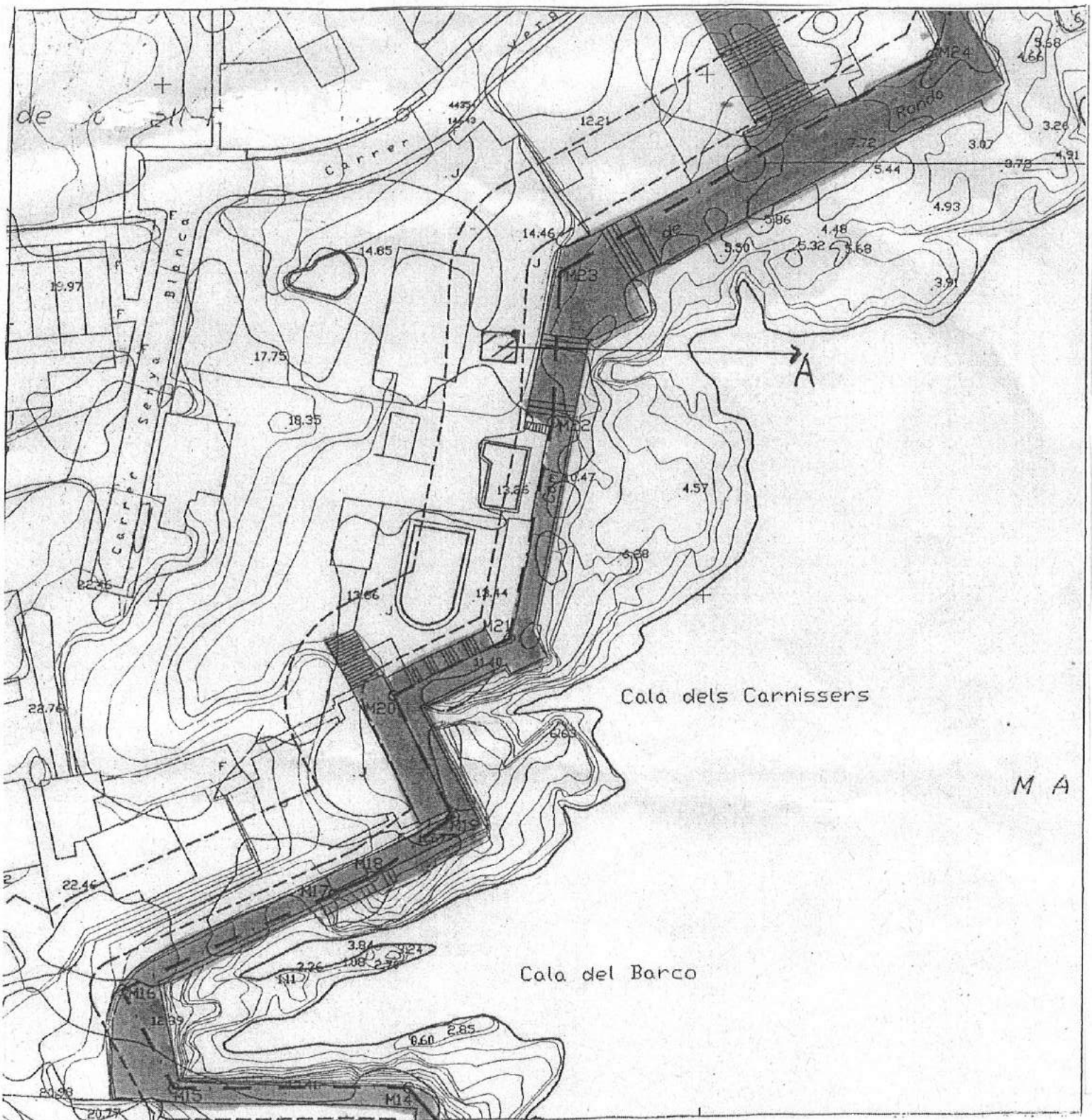
Diseñe un programa de medidas apoyándose en el método DPSIR que satisfaga las demandas típicas de una cuenca española mejorando los incumplimientos señalados en el párrafo anterior.

SUPUESTO PRÁCTICO II. PARTE 1

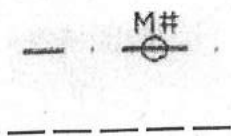


E: V400

SUPUESTO PRÁCTICO I. PARTE 1



E: 1/1000



Deslinde del dominio público marítimo-terrestre

Límite interior de las zonas de servidumbres de tránsito y protección